



RESOLUCION R-Nº 0876-2026

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 AGO 2026

Expte. Nº 18.104/24

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 0819-2026 de fecha 14 de agosto de 2026; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se rechaza la impugnación presentada por la Lic. Stella Maris MIMESSI SORMANI, Secretaria General de la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (APUNSa), y se fija el día 25 de agosto de 2026, a las 10:00 horas, como nueva fecha para llevar a cabo el examen teórico-práctico del Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS, Categoría 3 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-Nº 0486-2026.

QUE de fs. 117 a fs. 121 se agrega una nueva presentación de la Lic. MIMESSI SORMANI, mediante la cual interpone recurso de reconsideración en contra del citado acto administrativo, por los puntos que detalla y los fundamentos que expone.

QUE ante el pedido de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 24.040 el cual se transcribe textualmente a continuación:

Sr. Secretario:

Las actuaciones de referencia vuelven a este servicio jurídico para dictamen en relación al recurso de reconsideración interpuesto por la Secretaria General de APUNSa, Stella Maris Mimessi, en contra de la Res. R Nº 819/26. Me remito a la lectura de dicho recurso *brevitatis causae*.

Conforme surge de autos, mediante la resolución que se recurre, se rechazó el recurso interpuesto –previamente- en contra de la Res. R Nº 486/26, con sustento en el dictamen Nº 23.979 donde la suscripta emitió opinión en relación a la interpretación del artículo 13 de la Res CS 230/08, en lo que a la integración del jurado respecta cuando median recusaciones y/o excusaciones, opinión que, por el presente se ratifica en todos sus términos.

De las actuaciones surge claramente que la resolución de convocatoria a concurso garantizó que la constitución definitiva de los miembros titulares del jurado asegure la representación de la parte gremial y de la parte institucional.

Reitero que el hecho de que ante una recusación y/o excusación el jurado quede integrado únicamente por los miembros propuestos por una parte (institucional o gremial) resulta un imponderable, que dependerá, en definitiva, del orden en que quedaran establecidos los suplentes.

En virtud de ello, ratifico el dictamen 23979, en mi opinión corresponde rechazar el recurso interpuesto como así también la suspensión de plazos solicitada por la Secretaria de APUNSA.

Sirva el presente de atenta nota de remisión al Secretario de Asuntos Jurídicos y por su intermedio al señor Rector."

QUE el Abog. Daniel MANSILLA MUÑOZ, Secretario de Asuntos Jurídicos expresa que comparte en lo sustancial el dictamen jurídico, por lo que aconseja el rechazo del recurso de reconsideración y la continuidad del concurso.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Expte. N° 18.104/24

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de reconsideración y la suspensión de plazos interpuesto por la Lic. Stella Maris MIMESSI SORMANI, Secretaria General de la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (APUNSa), en contra de la Resolución R-N° 0819-2026, atento a lo expresado por ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 24.040 y lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.



Dr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0876-2026